



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 045/2026

VISTOS:

Que, el Sr. Santiago Zenteno Rojas en su calidad de presidente de la **JUNTA VECINAL TUSCAPUJIO NORTE**, mediante nota de fecha 01 de octubre de 2025, solicita a este ente deliberante se emita Resolución Municipal afirmativa para el registro de personería jurídica.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Nota Interna con Cite: C.I./C.1ra./214/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025**, la profesional III de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba, previa verificación de cumplimiento de requisitos exigibles para el trámite de Personería Jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Municipal N° 213/2020, modificada por la Ley 263/2021, remite la carpeta a la dirección de asesoría legal y técnica para su respectivo verificación y emisión de informes, aludiendo que los requisitos fueron presentados a cabalidad conforme la normativa enunciada, presentando la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, de fecha 01 de octubre de 2025.
- b) Lista o Nómina de afiliados.
- c) Acta de Apertura de Libro de Actas N° Uno (1), correspondiente a la gestión 2019, aperturado por Abg. Cesar Mauricio Murillo Pérez, Notaria de Fe Publica N° 1 de Sacaba.
- d) Acta de fundación o constitución de fecha 07 de mayo de 2019, mediante el cual en reunión ordinaria en común acuerdo con los afiliados conforman su organización social, aproximadamente en fecha 20 de febrero de 2018.
- e) Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de fecha 12 de mayo de 2020.
- f) Acta de conformidad de colindancias de 12 de junio de 2020, con sus respectivos colindantes: Con OTB Canal Pata Central, Sindicato Agrario Tuscapujio Alto, OTB. Mollocota, OTB. Villa Concepción y Junta Vecinal Miraflores Tuscapujio.
- g) Acta de elección y posesión de la directiva de fecha 20 de julio de 2024.
- h) Plano Georreferenciado del perímetro de la Junta Vecinal Tuscapujio Norte, rubricado y sellado en conformidad por las organizaciones colindantes con 41 puntos georreferenciados y una superficie de 34.4269Ha.
- i) Certificación de Uso de Suelo de fecha 21 de febrero de 2025 con Cite: US/SP-DGU-17-2/183/2025, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante la Jefatura de Ordenamiento Territorial correspondiente a Secretaria Municipal de Planificación y Des. Territorial, por el cual certifican que el polígono se encuentra ubicado al interior del polígono de delimitación urbana.
- j) Fotocopias de cédulas de identidad de los afiliados.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el **artículo. 10 inc.b) de la Ley N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021.**, la Comisión Primera conforme a los descargos de notificación que cursan en antecedentes, puso a conocimiento de las organizaciones circundantes de la indicada solicitud a las siguientes organizaciones sociales: OTB Canal Pata Central, Sindicato Agrario Tuscapujio Alto, con OTB. Mollocota, OTB. Villa Concepción y Junta Vecinal Miraflores Tuscapujio, mismas que firman en constancia en acta de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 045/2026

conformidad de colindancias, así como en el plano georreferenciado no presentando oposición alguna a la fecha.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante **Informe Técnico DAT. 015/2026 de fecha 02 de marzo de 2026**, emitido por Arq. Freddy Choque Flores-Prof. II Ing. Civil - Vía Arq. Flavia N. Claros Urquieta, Directora II Asesoría Técnica, concluye que: La **Junta Vecinal Tuscapujio Norte**, ha cumplido con los requisitos técnicos exigidos en la Ley Municipal No. 213/2020, modificada por la Ley N° 263/2021; **Recomendando** la prosecución y aprobación del trámite de personalidad mediante el cual realiza una valoración técnica detallados a continuación:

Datos Técnicos:

Departamento: Cochabamba.
Municipio: Sacaba.
Zona: Tuscapujio.
Distrito: Lava Lava.

Colindancias del polígono:

Norte: OTB. Canal Pata Central.
Sur: Sindicato Agrario Tuscapujio Alto.
Este: OTB. Mollocota.
Oeste: OTB. Villa Concepción y Junta Vecinal Miraflores Tuscapujio.

Puntos Georreferenciados:

U.T.M. - WGS84 - ZONA - 19 K			U.T.M. - WGS84 - ZONA - 19 K		
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
Pto 1	813543.302	8072120.121	Pto 22	814065.111	8071479.363
Pto 2	813715.675	8072105.633	Pto 23	814063.996	8071389.794
Pto 3	813750.063	8072077.908	Pto 24	814052.180	8071290.690
Pto 4	813773.390	8072050.808	Pto 25	813929.622	8071396.142
Pto 5	813795.262	8072029.053	Pto 26	813868.872	8071452.828
Pto 6	813811.266	8072004.392	Pto 27	813750.471	8071467.326
Pto 7	813833.550	8071986.307	Pto 28	813668.318	8071505.029
Pto 8	813849.441	8071953.034	Pto 29	813540.019	8071514.559
Pto 9	813890.700	8071914.605	Pto 30	813501.500	8071543.959
Pto 10	813922.853	8071878.687	Pto 31	813443.289	8071603.851
Pto 11	813968.390	8071827.746	Pto 32	813434.991	8071646.132
Pto 12	813999.455	8071787.079	Pto 33	813416.463	8071685.826
Pto 13	814037.490	8071739.294	Pto 34	813406.437	8071774.599
Pto 14	814066.271	8071705.166	Pto 35	813376.151	8071816.874
Pto 15	814095.753	8071660.604	Pto 36	813314.222	8071871.514
Pto 16	814134.117	8071626.870	Pto 37	813365.745	8071903.516
Pto 17	814192.555	8071612.654	Pto 38	813409.388	8071969.914
Pto 18	814187.413	8071585.791	Pto 39	813511.201	8071876.297
Pto 19	814142.551	8071479.039	Pto 40	813566.134	8071884.122
Pto 20	814076.658	8071495.097	Pto 41	813563.597	8071963.849
Pto 21	814073.780	8071478.196			

Superficie: 34.4269 Ha.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

045/2026



Resolución Municipal N°

JUNTA VECINAL TUSCAPUJIO NORTE



Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL. N° 035/2026, de fecha 16 de marzo de 2026**, emitida por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el cual recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico **Aprobar la existencia de la Organización Social denominada Junta Vecinal Tuscapujio Norte**, ubicada en la zona Tuscapujio, Distrito Lava Lava, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **Al Norte** con OTB Canal Pata Central, al **Sur** con Sindicato Agrario Tuscapujio Alto, al **Este** con OTB Mollocota y al **Oeste** con OTB. Villa Concepción y Junta Vecinal Miraflores Tuscapujio, mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./015/2026 de fecha 02 de marzo de 2026.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este ente deliberante, mediante **Informe de Comisión N° C-1ª/026/2026 de fecha 14 de abril de 2026**, recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico **APROBAR la existencia de la Organización Social denominada JUNTA VECINAL TUSCAPUJIO NORTE**, ubicada en la zona de Tuscapujio del Distrito de Lava Lava, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **Al Norte** con OTB. Canal Pata Central, **Al Sur** con Sindicato Agrario Tuscapujio Alto, **Al Este** OTB Mollocota y **Al Oeste** con OTB. Villa Concepción y Junta Vecinal Miraflores Tuscapujio, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./0015/2026 de fecha 02 de marzo de 2026 y sea a través de la emisión de



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

045/2026



Resolución Municipal N°

una Resolución Municipal bajo las formalidades de Ley. Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día martes 21 de abril de 2026 y aprobada por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

CONSIDERANDO III:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo 21 núm. 4)** expresa: Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos "**A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos**", Derecho Constitucional este que se lo ejerce en cumpliendo a lo dispuesto por el **artículo 58 del Código Civil** que señala en su **parágrafo I.** los organizadores de una asociación o los comisionados para el efecto, presentarán ante la prefectura del Departamento: el acta de fundación con el nombre, profesión y domicilio de los fundadores; el estatuto y reglamentos; y el acta de aprobación de estos últimos. Constituyéndose en elementos importantes el respetar las normativas que expresa sus facultades, límites y obligaciones en el resguardo del bien jurídico colectivo.

Que, el **artículo 9 núm. 2:** "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe".

Que, la **Ley N° 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas artículo. 4 núm. 1** define a Personalidad Jurídica: Es el reconocimiento jurídico a la aptitud legal que se da una entidad civil sin fines de lucro, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales y funciones, sobre la capacidad suficiente para ser sujeto de derechos y contraer obligaciones, además de realizar actividades que generen plena responsabilidad jurídica frente a si mismos y frente a terceros

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo en su artículo 12** dispone "La Resolución Municipal, es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal que dispone actos administrativos institucionales par el cumplimiento de sus atribuciones y competencias"

Que, la **Ley Municipal No. 213/2020, Ley para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas, Modificada por la Ley Municipal 263/2021,** tiene por objeto normar y regular el proceso de tramitación para el reconocimiento y registro de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas existentes, que están asentadas dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba en base a las disposiciones legales vigentes.

El Artículo 5 en su parágrafo I inc. a) define como:

Junta Vecinal. - Es la asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos de características urbanas, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, defender sus intereses y velar por los derechos de los vecinos.

Al mismo tiempo dispone en su **artículo 8 las (Condiciones Técnico/Legales)** para el reconocimiento de personerías jurídicas:

I. Para el Área Urbana consolidada:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



045/2026

Resolución Municipal N°

- a) Que el uso de suelo esté definido como urbano poblado.
- b) Que el grado de consolidación del polígono de la propuesta sea del 30%.
- c) Certificación de uso de suelo por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con respecto al polígono planteado.

Que, el **Artículo 10.-** establece el siguiente procedimiento para la otorgación de personerías:

- a) Una vez conocida la solicitud de reconocimiento el trámite será remitido a la Comisión respectiva, quien verificará sobre la conformidad o no de la documentación presentada.
- b) Si la Organización Territorial cumpliera con todos los requisitos, la Comisión correspondiente pondrá en conocimiento de los dirigentes de las Organizaciones circundantes de la indicada solicitud.
- c) Una vez puesto en conocimiento de los colindantes sobre la solicitud de reconocimiento de personalidad jurídica, la comisión correspondiente, deberá remitir el legajo de la solicitud a las Unidades de Asesoría Legal y Técnica, para que sean elaborados los informes pertinentes, debiendo ser emitidos en un plazo no mayor a 15 días hábiles de recepcionada la documentación.
- d) Una vez emitidos los informes técnico legales se devolverá a la comisión encargada el cual en un plazo no mayor a los 15 días hábiles deberá emitir su informe correspondiente, ya sea aceptando o rechazando la solicitud de reconocimiento de Personalidad Jurídica.
- e) En caso de ser favorable la obtención del reconocimiento de Personalidad Jurídica la aprobación se la efectuará mediante Resolución Municipal conforme a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo; Asimismo el Concejo Municipal, deberá remitir los antecedentes y el instrumento legal correspondiente al Gobierno Autónomo Departamental y al Ejecutivo Municipal para fines consiguientes en un plazo máximo de 10 días.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en su **artículo. 4,** establece: que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. Asimismo, en su **artículo. 13** establece: que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba artículo 134** dispone el servicio de tramites Parágrafo I establece que los tramites de personalidad jurídica se harán con agilidad, transparencia, eficacia, calidad Institucional, profesional y calidez humana que corresponde estableciendo mecanismos que permitan evaluar y perfeccionar el servicio.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Municipal No. 213/2020, Ley para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas, Modificada por la Ley Municipal 263/2021 y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

045/2026

Resolución Municipal N°

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la existencia de la Organización Social denominada **JUNTA VECINAL TUSCAPUJIO NORTE**, ubicada en la zona de Tuscapujio, Distrito Lava Lava, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba; cuyas colindancias son: Al **Norte** con OTB Canal Pata Central, al **Sur** con Sindicato Agrario Tuscapujio Alto, al **Este** OTB Mollocota y al **Oeste** con OTB Villa Concepción y Junta Vecinal Miraflores Tuscapujio; mismo que se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./015/2026 de 02/03/2026, a objeto de que la misma tramite su **Personalidad Jurídica** ante la instancia que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO. - Póngase a conocimiento de la Organización Social, así como de la instancia competente y sea para los fines que en derecho correspondan.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintiséis años.




Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Guiselda Lopez Pozo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

